



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 1 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

1. INFORME No 15

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Intendencia Regional de Cali

4. EQUIPO AUDITOR:

Lola Graciela Venegas Castro (Líder), Wilma Rocio Pedrozo Ulloa, Angela Consuelo López Vargas, Luis Miguel Delgadillo Pérez y Miguel Darío Quintana S.

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia Regional de Cali cumplieran con los criterios de auditoria definidos previamente en el Plan de Auditoria, a fin de validar su adecuado funcionamiento, para contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

La auditoria incluyó los siguientes aspectos:

• Evaluación y Revisión por prueba selectiva y/o muestreo, de las actividades propias de los procesos de Reorganización Empresarial, Liquidación Judicial, Investigaciones Administrativas, Multas, Coactivo Contribuciones y Coactivo Multas, tomándose aleatoriamente expedientes en los diferentes procesos, con el fin de evaluar el adecuado cumplimiento de términos y validación de las etapas del proceso, a saber:

1. Reorganización:

- Avicultura Integral S.A. / nit 830515037
- Calderón Ingenieros S.A. / nit 890317986
- Colombian Consulting Group S.A.S. / nit 800024130
- Suministros y Montajes Industriales Ingeniería S.A. / nit 900011152

2. Liquidación Judicial:

- Corporación Forestal de Occidente S.A. / nit 891300831
- Frutícola Colombiana S.A. / nit 900108073
- Herramientas de Corte S.A.S. / nit 805004092
- Industrias High Lac Ltda. / nit 800079596

3. Investigaciones Administrativas:

- La Montañita S.A. / nit 800229049
- Productos Alimenticios Liberty S.A. / nit 900539631
- Chaya Cabal y Cia s en c / nit 890316424
- Harinera del valle s.a. / nit 891300382

4. Multas por no presentación de estados financieros:

- Importadora Abersa Ltda. / nit 890310038
- Comercializadora Logística Integral S.A.S. / nit 900196858
- Global Company Tobacco S.A. / nit 805028978





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 2 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

5. Multas cobro coactivo:

- C i Diseño y Moda Internacional S.A.S. / nit 805011316 / expediente 03-2016-582-k
- Grafico los Andes S.A. / nit 890302897 / expediente 03-2016-584-k
- Cnd Colombia S.A. / nit 805030330/ expediente 03-2015-1012-s
- Import Deport S.A. / nit 805020691

6. Contribución Cobro Coactivo:

- Comercializadora Internacional Cristo Monserrat S.A.S / NIT 900108305 / Expediente 08-2014-27-K
- C.I. Jucontex LTDA en Liquidación / NIT 809007701 Expediente 08-2015-187-S
- Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la auditoria 2015 realizada por la Oficina de Control Interno.
- Dentro de las actividades desarrolladas en la intendencia de Cali, se revisaron los riesgos, aspectos relacionados con el Sistema de Gestión Integrado con el fin de evaluar la operatividad de la gestión por procesos y aplicación del ciclo de mejoramiento PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) de los Sistema de Gestión de la Calidad – SGC norma NTC GP 1000:2009 / ISO 9001:2009, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información -SGSI- norma ISO 27001:2013 y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA NTC-IOS 14000: 20004 en cuanto a la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas.

La evaluación de la gestión se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2015 hasta el 27 de Julio de 2016, fecha de finalización de esta auditoría.

7. PERSONAL ENTREVISTADO:

Intendente Regional y funcionarios que participan en el desarrollo de los procesos.

8. ASPECTOS FUERTES:

- Existe apoyo y compañerismo entre los funcionarios de la Intendencia, propiciado por un adecuado liderazgo del Intendente Regional lo cual refleja buen clima laboral en la Intendencia.

9. OBSERVACIONES

1. Dentro de la inspección realizada en la sede de la Intendencia Regional, el equipo auditor observó que los tableros eléctricos de ésta, se encuentran identificados, sin embargo la descripción de los mismos no permiten saber con certeza a que circuito corresponde, situación que puede generar riesgo en el momento de una emergencia.
2. En el recorrido por la Intendencia Regional, el equipo auditor observó que el sitio de almacenamiento de los productos químicos de aseo y desinfección no es el más adecuado, por cuanto no permite la visibilidad completa de las fichas técnicas de los productos y su apropiada manipulación.



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Almacenamiento y control sobre productos químicos	1. Durante el recorrido por las instalaciones de la Intendencia Regional, el equipo auditor evidenció debilidades en el control, sobre productos químicos de aseo y desinfección así: • Galones de varsol, desengrasante y limpia vidrios, en uso que se encontraban destapados, aumentando de esta manera el riesgo de derrame de estos agentes sobre el ambiente. • Se encontraron productos químicos para el aseo y desinfección como crema lavalozza, jabón limpia vidrios, desinfectante industrial, champú de alfombra y limpia tapetes sin la respectiva identificación de la fecha de vencimiento. Situación que evidencia falta de control sobre el proveedor al momento de recibir dichos productos.		4.4.6					
Control de Registros	2. El día 19 de Febrero de 2016 en la Intendencia Regional de Cali se realizó la fumigación relacionada con la desinfección contra insectos voladores y rastreros, control de roedores y desinfección preventiva, sin embargo, el equipo auditor evidenció que esta actividad no se encuentra registrada en el formato GINF-F-022 Control de Fumigación, diseñado en el Sistema de Gestión Integrado para tal fin. Lo anterior, demuestra debilidad en el uso y gestión del Sistema de Gestión de la Calidad.		4.5.4					
Seguridad en la información	3. El equipo auditor evidenció que no se realizan copias de seguridad de la información que se encuentra en los equipos de cómputo, que son producto de las actividades misionales y de apoyo que se gestionan en la Intendencia, situación que puede ocasionar pérdida de información importante para la entidad e incumple las políticas de seguridad y respaldo de la información.				Respaldo de la Información A.12.3.1			



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15.

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Deficiencias aplicativo SIPOST	<p>4. Se evidenció que en el aplicativo SIPOST de la empresa postal 4-72, el cual permite la consulta de entrega de los oficios citatorios para la notificación de los actos administrativos proferidos por la Intendencia Regional de Cali, presenta inconsistencias que no han permitido el acceso al funcionario notificador; situación que obstruye la gestión en el proceso de notificaciones de los actos administrativos antes mencionados. Lo anterior de nota falta de seguimiento en la supervisión del contrato, lo cual debe garantizar un adecuado funcionamiento de las herramientas suministradas para la adecuada gestión de los documentos de notificación.</p>						Manual Contratación y Supervisión, título IX de los supervisores e interventores	
Ejecutoria de multas en el aplicativo Stone	<p>5. En el análisis realizado al proceso de cartera se evidenciaron 77 resoluciones de multas que se encuentran radicadas y ejecutoriadas físicamente, pero no fueron ejecutoriadas oportunamente en el aplicativo Stone; situación que afecta la pertinencia y confiabilidad de la información contable de la Entidad. A manera de ejemplo se citan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 620-000025 de 17 de febrero, radicada el 24 de febrero y ejecutoriada el 21 de julio de 2016 en el aplicativo contable. • Resolución 620-000030 de 17 de febrero, radicada el 29 de febrero y ejecutoriada el 21 de julio de 2016 en el aplicativo contable. • Resolución 620-000034 de 17 de febrero, radicada el 29 de febrero y ejecutoriada el 21 de julio de 2016 en el aplicativo contable. 						Régimen de Contabilidad Pública	



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Manual de funciones	6. En el desarrollo de la auditoria se evidenció que no se está cumpliendo con el manual de funciones, teniendo en cuenta que a dos funcionarias nombradas como técnicos administrativos grado 16, se les fijaron compromisos laborales que no corresponden a la descripción de las funciones descritas en el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de la Superintendencia de Sociedades; situación que se presentó por el cúmulo de actividades que se realizan en la Intendencia, para lo cual hay nombrados 7 profesionales, de un total de 14 funcionarios que conforman la planta de personal. Es importante aclarar que estas personas son abogadas, pero están nombradas como técnicos y cumplen funciones de profesionales; generando posibles riesgos en el cumplimiento de sus deberes.						Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de la Superintendencia de Sociedades	
Gestión Documental	7. El equipo auditor evidenció debilidad en la gestión documental en los 8 expedientes tomados como muestra para los procesos de liquidación judicial y reorganización auditados, teniendo en cuenta que no se aplica lo reglado en el Manual de Archivo. Situación que se evidencia por la alta carga de trabajo que tiene la persona que cumple esta función.						Manual de Archivo Central y de Gestión. Numerales 4. Pautas generales para el manual de archivo.	
Efectividad acciones Plan de Mejoramiento 2015	8. Producto del análisis al Plan de Mejoramiento estructurado durante el año 2015, para eliminar la no conformidad No.8 que habla sobre "Recursos de reposición sin respuesta oportuna", se identificó a la fecha de la auditoría que las acciones tomadas para eliminar esta no conformidad, no fueron eficaces, por cuanto la no conformidad persiste. Esta situación se evidencia en la auditoría para esta vigencia 2016, en los siguientes casos así: (i) Recursos sin resolver con tiempos mayores de dos (2) meses.					8.5.2. Acción Correctiva		



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

1. INFORME No 15

10: HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuación Efectividad acciones Plan de Mejoramiento 2015	<ul style="list-style-type: none"> • El recurso interpuesto el 9 de diciembre de 2015, contra la resolución número 620-000700 del 13 de noviembre de 2015, de la sociedad LA MONTAÑITA S.A. Expediente 32221, cumple 7 meses 20 días sin resolver, la intendencia envía el proyecto de resolución del recurso de reposición con Memorando 620-000197 seis (6) meses 10 días después del termino otorgado por la Ley. • El recurso interpuesto el 7 de diciembre de 2015, contra la resolución número 620-000700 del 13 de noviembre de 2015, de la sociedad LA MONTAÑITA S.A. Expediente 32221 señora DIANA MALCA SASBON accionista minoritaria, cumple 7 meses 22 días sin resolver, la intendencia envía el proyecto de resolución del recurso de reposición con Memorando 620-000197 seis (6) meses 10 días después del termino otorgado por la Ley. • El recurso interpuesto el 15 de abril de 2016 contra la resolución número 620-000133 del 28 de marzo de 2016, de la sociedad AGROPECUARIA URIBE TORO HERMANOS CIA S.C.S. Nit 891304833 señora MARIA VICTORIA URIBE socia comanditaria, cumple 3 meses 13 días sin resolver fuera del termino otorgado por la Ley. • El recurso interpuesto el 25 de abril de 2016 contra la resolución número 620-000129 del 14 de marzo de 2016, de la sociedad ALAMIO S.A. Nit 900096768 señor ROBERTO TULIO MILAN representante legal, cumple 3 meses 3 días sin resolver fuera del termino otorgado por la Ley. • El recurso interpuesto el 5 de junio de 2016 contra la resolución número 620-000143 del 23 de abril de 2016, de la SOCIEDAD COMERCIAL Y RESIDENCIAL VALLE DEL LILI S.A. Nit. 805009860 señora JOHANNA ALZATE CARDONA representante legal, cumple 2 meses 23 días sin resolver fuera del termino otorgado por la Ley. 					8.5.2. Acción Correctiva		



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15.

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuación Efectividad acciones Plan de Mejoramiento 2015	(ii) recurso resuelto con tiempo mayor de dos (2) meses, • El recurso interpuesto el 18 de junio de 2015 contra el oficio número 620-001328 expedido el 4 de junio de 2015, se le dio respuesta mediante rad 2015-01-526953 del 29 de diciembre de 2015 a la sociedad LA MONTAÑITA S.A. Expediente 32221, seis (6) meses 14 días después, la intendencia envía el proyecto de resolución del recurso de reposición con Memorando 620-000559 cinco (5) meses 29 días después del termino otorgado por la Ley. Los casos anteriores incumplen el Artículo 86. Ley No. 1437 del 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, evidenciando debilidad en los controles del proceso					8.5.2. Acción Correctiva		
Caución aceptada sin cubrimiento de la vigencia ordenada	9. El equipo auditor evidenció falta de revisión y control en el estudio de la caución, toda vez que el juez del concurso profiere auto admitiendo las pólizas que no cuentan con la vigencia de los 5 años posteriores a la fecha de terminación del proceso, conforme lo ordena el artículo cuarto de la Resolución 100-000867 de 2011, tal como se relaciona a continuación: • Con Auto 620-002257 del 28/12/2012, se admite Póliza No. 773411 obrante a folio 94 del Cuaderno 1 de Actuación del Expediente 73666, aportada por el liquidador de la Sociedad CORPORACIÓN FORESTAL DEL OCCIDENTE S.A., NIT. 891.300.831, con escrito radicado el 5 de Diciembre de 2012, bajo el No. 2012-03-029364 para el proceso de liquidación judicial ordenado en el Auto 620-001096 del 02/08/2012. • Con Auto 620-000584 del 21/04/2016, se admite la Póliza 45-41-101008371 archivada sin foliar en el Cuaderno 6 de Actuación, aportada por el liquidador de la Sociedad INDUSTRIAS HIGH LAC LTDA, NIT. 800.079.596, con escrito radicado bajo el No. 2016-03 005893 del 07/04/2016, para el proceso de liquidación judicial ordenado en el Auto 620-000657 del 07/05/2012.						Resolución 100-000867 de 2011, artículo 4to.	



PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

1. INFORME No 15

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Ausencia de imposición de sanciones a quienes incumplen las órdenes impartidas por el Juez del Concurso	<p>10. El equipo auditor evidencia que el juez del concurso no ha ejercido las facultades y atribuciones propias que tiene a su cargo, para imponer sanciones y tomar medidas con quienes incumplen las órdenes impartidas en los procesos de Liquidación Judicial, conforme se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Proceso de liquidación judicial de la sociedad INDUSTRIAS HIGH LAC LTDA, NIT. 800.079.596, contenido en el Expediente 50770: • El liquidador atiende orden impartida en el Auto 620-000010 del 04/01/2013, con radicación 2016-03-001420 del 28/01/2016, esto es, tres años después de efectuado el requerimiento. • Los requerimientos efectuados a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali con Oficios 620-004040 del 31/07/2013, 620-001964 del 30/05/2014 y 620-005097 del 08/11/2014 fueron atendidos hasta el 17/12/2014, esto es, año y medio después de la solicitud inicial. • Los requerimientos efectuados desde el año 2014, con Autos 620-002415 del 30/09/2014, 620-003232 del 20/12/2014 y 620-001910 del 19/05/2015 a los diferentes juzgados para la conversión de los títulos de depósito, a Julio 28 de 2016 no han sido atendidos en los términos señalados por el Juez del Concurso, razón por la cual el proceso no se ha logrado terminar. Se observa además, que desde el 19/05/2015 el Juez del Concurso no ha vuelto a requerir el cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 620-001910. <p>En el proceso de liquidación judicial de la Sociedad CORPORACIÓN FORESTAL DEL OCCIDENTE S.A., NIT. 891.300.831, a Julio 28 de 2016, contenido en el Expediente 73666:</p>							Ley 1116 de 2006, artículo 5, numerales 5, 8 y 9.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Pagina 9 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuación Ausencia de imposición de sanciones a quienes incumplen las órdenes impartidas por el Juez del Concurso	• El segundo liquidador designado ante el fallecimiento de la liquidadora, no ha atendido requerimiento efectuado desde el 19/04/2016 con Auto 620-000549 de la misma fecha, obrante a folio 254 del Cuaderno 1 de Actuación, en relación con el soporte exigido para admitir la caución presentada con Rad. 2016-03-005960 del 08/04/2016, no obstante que el plazo otorgado para tales efectos fue de 5 días hábiles. Se observa además, que desde el 19/04/2016 el Juez del Concurso no ha vuelto a requerir el cumplimiento de las órdenes impartidas.							Ley 1116 de 2006, artículo 5, numerales 5, 8 y 9.
Incumplimiento de términos en actuaciones judiciales	11. En desarrollo de la auditoría el equipo auditor efectuó el análisis de 4 Sociedades que se encuentran en ejecución de los acuerdos de reorganización, pero que por el tiempo transcurrido entre la solicitud y la aprobación de la reorganización, fueron motivo de análisis en esta auditoría, evidenciando las siguientes inconsistencias en el trámite. Así las cosas, existe la posibilidad subsanar lo que la Ley así lo permita. 11.1. Audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización Ley 1116 de 2006 Artículo 35: La Sociedad Avicultura Integral S.A., Nit 830515037, realiza audiencia de confirmación de acuerdo mediante Radicado 2015-03-000921 del 22/01/2015, la cual no confirma el acuerdo; dice la norma "Si el juez niega la confirmación, expresará las razones que tuvo para ello, y suspenderá la audiencia, por una sola vez y por un término máximo de 8 días", el acuerdo se suspendió para el 12 de marzo de 2015, incumpliendo el término otorgado por la ley (8 días), para que el acuerdo sea corregido y aprobado por los acreedores. 11.2 Publicidad y depósito del acuerdo Ley 1116 de 2006 Art 39: 1.La sociedad Colombian Consulting Group S.A.S Nit 800024130, no realizó el registro en Cámara y Comercio del acuerdo de reorganización. 2.La Sociedad Avicultura Integral S.A., Nit 830515037, mediante radicado 2016-03-010738 del							Ley 1116 de 2006 Art(s) 14,29,31,35 y 39 y Decreto 962 de 2009 Art 32



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 10 de 10

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 25 al 28 de Julio de 2016

1. INFORME No 15

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD							
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES	
Continuación Incumplimiento de términos en actuaciones judiciales	27/06/2016 (1 año y 2 meses después de la ejecutoria), desconociendo el termino otorgado por la Ley (dentro de los tres 3 días siguientes a la ejecutoria).11.3. Constitución de garantías Decreto 969 de 2009 Art 32º: En las sociedades SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA S.A.Nit 900011152 y CALDERON INGENIEROS Nit 890317986 respectivamente, aun cuando los promotores de las mismas son seleccionados dentro de la lista de auxiliares de la justicia, como consta en los autos de designación que obedecen a los radicados 2009-03-015814 de fecha 24/07/2009 y 2009-03-011676 de fecha 11/05/2009 respectivamente, no se les ordena la constitución de póliza, por los que estas dos sociedades no cuentan con póliza de cubrimiento actualmente. Cabe mencionar, que estos procesos aun están en ejecución. Lo anterior, evidencia debilidad en el control y seguimiento a los procesos jurisdiccionales.								Ley 1116 de 2006 Art(s) 14,29,31,35 y 39 y Decreto 962 de 2009 Art 32

11. CONCLUSIÓN GENERAL

En las actividades auditadas en los procesos que maneja la Intendencia Regional de Cali, se evidencia la necesidad de realizar un análisis de cargas de trabajo, con el fin de determinar, la capacidad de las funciones realizadas por cada funcionario y la responsabilidad en su ejecución, de acuerdo al volumen de actividades que se desarrollan en la Intendencia, teniendo en cuenta que la demora en la gestión que se viene presentando, puede ser ocasionada por la falta de un análisis al respecto. Así mismo se deben implementar las acciones preventivas y correctivas de manera que su implementación permita garantizar la mejora continua de los procesos y por ende la maduración del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

12. FIRMAS:

LOLA G. VENEGAS CASTRO
AUDITOR LÍDER

ARNULFO SUÁREZ PINZÓN
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO